



Febrero 2021

C I R C U L A R
0 4 / 2 0 2 1

DECREMENTABLES

Apreciable comitente:

A través de la presente les hacemos llegar un cordial saludo y les informamos que el pasado 11 de febrero de 2021 a través del Portal de Servicio de Aduanas se dio a conocer el boletín número 06 que hace alusión a la Actualización "Lineamientos Técnicos de Registros VOCE-SAAI M3" que se resumen en lo siguiente:

- Modificación a los campos 31 a 35 del registro 501 **Datos Generales**, referente al campo de **decrementables**.
- Que el **26 febrero de 2021** se liberará la nueva versión del validador de Operaciones de Comercio Exterior conforme al artículo Primero Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a las RGCE 2020.

La adición de los campos 24, 25, 26, 27 y 28, en el Anexo 22 "Instructivo de llenado de Pedimento" contenida en la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2020, **cuya declaración será obligatoria a partir del próximo 26 de febrero de 2021.**

Por lo anterior, considerando que los decrementables consisten en **los gastos por fletes, seguros, carga, descarga y demás gastos conexos contenidos en el precio pagado, que tuvieron lugar con motivo del transporte de las mercancías con posterioridad a que se dan los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de esta Ley**, su declaración se encuentra condicionada a:

- 1) Que el pago sea efectuado por el importador(comprador);
- 2) Los gastos decrementables estén desglosados en el documento equivalente;
- 3) Se declare en pedimento un PRECIO PAGADO inferior al contenido en el documento equivalente, es decir, "se decrementen" los gastos del precio pagado. (campo 14, del Anexo 22)
- 4) Se declare en pedimento alguno de los siguientes INCOTERMS: ·

DAP Delivered At Place/ Entregada en Lugar.

DPU Delivered At Place Unloaded / Entregada en Lugar Descargado.

DDP Delivered Duty Paid/ Entregada Derechos Pagados.



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

En ese orden de ideas, se les exhorta a revisar y negociar con sus proveedores en el extranjero el INCOTERM a establecer en la entrega de su mercancía y en caso de ser del grupo “D”, solicitar el desglose de gastos en territorio nacional para considerar como Decrementables.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad, y desde luego, en caso de alguna duda o comentario, nos encontramos como siempre a sus órdenes en las siguientes direcciones de correo electrónico: amorales@aaamerica.com.mx y juridico@aaamerica.com.mx